

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2020-580.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 154 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se aclare la clase de proceso que se pretende adelantar, como quiera que en la referencia del proceso y parte introductiva de la demanda se hace referencia a demanda de ALIMENTOS, pero en las pretensiones y en el poder se solicita es AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. VALENTINA MARIA JALLER SERRANO como apoderado judicial del demandante, señora NORMA CONSTANZA FLÓREZ MARULANDA en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45374c775e9add3db0c7367d8ca7141145e649d511f4346c3440291d86a2ff1f

Documento generado en 03/12/2020 02:20:45 p.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**